

Nota. –

Derivado de la negociación contractual con la Unión de Asociaciones del Personal Académico de la U.A.S.L.P., se acordó lo siguiente:

Artículo 25. La Universidad se obliga a:

3) Proporcionar a la Unión la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.) en una sola exhibición anual en el mes de mayo de cada año, para emisión de impresos de interés para la Unión, así como para la difusión de actividades.